



Principales novedades tributarias introducidas por la Orden HAC/1425/2025, de 9 de diciembre, por la que se desarrollan para el año 2026 el método de estimación objetiva del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y el régimen especial simplificado del Impuesto sobre el Valor Añadido.

IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS

Para el ejercicio 2026:

- Se mantienen la cuantía de los signos, índices o módulos, así como las instrucciones de aplicación.
- La reducción del rendimiento neto de módulos aplicable a todos los contribuyentes que determinen el rendimiento neto de su actividad económica con arreglo al método de estimación objetiva será del **5%**.

Esta reducción se tendrá en cuenta para cuantificar el rendimiento neto a efecto de los pagos fraccionados.

- Se mantienen los índices de rendimiento neto aplicables por determinadas actividades agrícolas en sustitución de los establecidos en el anexo I de la orden:
 - Uva de mesa: 0,32
 - Flores y plantas ornamentales: 0,32
 - Tabaco: 0,26
- Los contribuyentes que deseen renunciar o revocar su renuncia para el año 2026 dispondrán para ejercitar dicha opción desde el 12 de diciembre hasta el 31 de diciembre del año 2025.

IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO

Para el ejercicio 2026, se mantienen los módulos, así como las instrucciones para su aplicación, aplicables en el régimen especial simplificado en 2025.



Agencia Tributaria
